

# BIENVENIDOS

## Secretaría de Educación Municipal

**Estatuto de  
profesionalización  
docente**



# Estatuto de profesionalización docente – Dec-Ley 1278 de 2002



## Objetivo fundamental

- ✓ Establecer una regulación para las **relaciones** del Estado con los educadores a su servicio, para el logro final de una **educación con calidad** y un desarrollo y crecimiento **profesional** de los docentes

## Objetivos específicos

- ✓ Garantizar que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente,
- ✓ Educación con calidad y desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.



# Campo Normativo Jerárquico



## Constitución Política de Colombia 1991, (Art. 68)

➤ La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.

➤ La ley garantizará la profesionalización y la dignificación de la actividad docente.

## Ley 715 de 2001 (Art. 111)

➤ El Congreso concedió facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Estatuto de Profesionalización Docente.

## Decreto-Ley 1278 de 2002

➤ Expide el Estatuto de Profesionalización Docente, actualmente vigente en Colombia. Exequibilidad por Sentencia de la Corte Constitucional C- 617 agosto 8 de 2002.



# Campo de aplicación del estatuto de Profesionalización docente



- Aplica a quienes se vinculan a partir de la vigencia del Estatuto, para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de Preescolar, Primaria, Básica y Media.

**NOTA:** Los educadores estatales ingresarán primero al periodo de prueba y si superan satisfactoriamente el período se inscribirán en el escalafón.



# Campo de aplicación del estatuto de profesionalización docente



## CRITERIOS BÁSICOS

- ✓ Un mejor salario de ingreso.
- ✓ Los requisitos para el ingreso a la carrera.
- ✓ La escala salarial única nacional y grados de escalafón.
- ✓ Los incentivos para el mejoramiento profesional, desempeño en el aula, ubicación en zonas rurales apartadas y áreas de especialización.
- ✓ Los mecanismos de evaluación, capacitación, permanencia, ascensos y exclusión de la carrera.
- ✓ Las oportunidades de mejoramiento académico y profesional de los docentes.



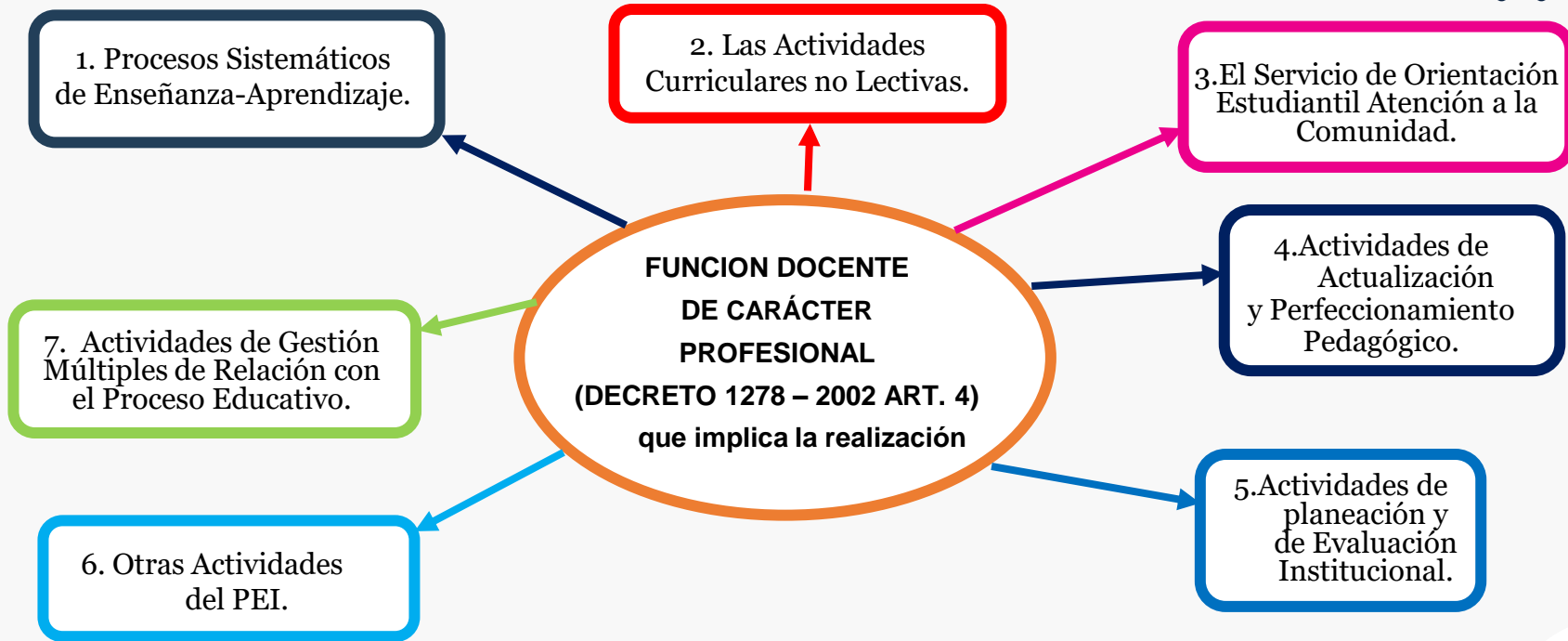
# Profesionales de la educación



Son profesionales de la educación:

Las personas que poseen título de licenciado en educación expedido por una institución de educación superior.





**Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores y son docentes y directivos docentes.**

# ¿Quiénes son los directivos docentes? . . . . .

Las personas que desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, **orientación** y programación en las instituciones educativas y son responsables de la organización escolar.



## Tipos de cargos de directivos docentes:

- ✓ Director Rural de Preescolar y Básica Primaria.
- ✓ Rector de Institución Educativa en PB completa y Media.
- ✓ Coordinador.





# Funciones de los docentes y directivos docentes



La Resolución No.  
**003842 18 de  
Marzo 2022** –  
Por la cual se adopta  
el nuevo Manual de  
Funciones,  
Requisitos y  
Competencias para  
los Cargos de  
Directivos Docentes y  
Docentes del Sistema  
Especial de Carrera  
Docente y se dictan  
otras disposiciones.



Y la Resolución **018275 del 2 de octubre de 2023** que modifica el apartado 2.1.4.4. del anexo técnico de la Resolución No. **003842 del 18 de marzo de 2022**, “Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”, para los cargos de los Docentes de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.



# Formas de provisión de cargos docentes y directivos docentes



## Nombramiento en periodo de prueba

Provisión con persona seleccionada por concurso abierto de méritos, hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



**Nota:** Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado posgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que ha emitido el gobierno Nacional.



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

# Formas de provisión de cargos docentes y directivos docentes



## Nombramiento en propiedad e inscripción en el escalafón docente

### Decreto 2715 del 2009 (Artículo 3)

- ✓ Tiene derecho a ser nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, tecnólogo en educación, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya sido vinculado mediante concurso.
- ✓ Que haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplido los requisitos previstos en la Ley para este fin.
- ✓ El profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya acreditado, adicionalmente, que cursa o ha terminado un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del **Decreto 2035 de 2005** y de las normas que lo modifiquen.



# Formas de provisión de cargos docentes y directivos docentes



## Nombramiento en propiedad e inscripción en el escalafón docente

- ✔ Dicha acreditación se debe efectuar a más tardar al finalizar el año académico siguiente al del nombramiento en período de prueba.
- ✔ El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo,
- ✔ **Parágrafo 1.** En el acto administrativo de nombramiento en propiedad de un docente directivo docente, el nominador ordenará la inscripción en el Escalafón Docente y dispondrá el registro correspondiente.
- ✔ **Parágrafo 2.** Cuando se hubiere expedido un acto administrativo de propiedad de un docente o directivo docente sin haber ordenado expresamente la inscripción en el Escalafón Docente, dicha inscripción se entenderá realizada y producirá efectos a partir de la fecha de posesión del nombramiento en propiedad.



# Formas de provisión de cargos docentes y directivos docentes



## Nombramientos provisionales

Para cubrir vacantes transitorias de docentes que se encuentran en situaciones administrativas que implican separación temporal, debe hacerse por el tiempo que dure la situación con la persona que ocupe el primer lugar en lista de legibles.

Para cubrir vacantes definitivas mientras se provea período de prueba.



## Encargos

Cuando se cubre una vacante con un docente nombrado en propiedad mientras dure la situación administrativa o mientras surte el proceso de concurso.





# El estatuto y el escalafón



# La carrera docente en el estatuto de la profesionalización



La carrera docente es un régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal, basada en la idoneidad, el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas, en condiciones de igualdad para el acceso y, el mérito como fundamento para el ingreso, la permanencia y el ascenso en el escalafón.



# Escalafón docente



<b>GRADO 1</b>	Normalista Superior o Tecnólogo en Educación	Nivel A
		Nivel B
		Nivel C
		Nivel D
<b>GRADO 2</b>	Licenciados en Educación o Profesionales con títulos diferentes que tengan Postgrado en Educación o hayan realizado un programa de Pedagogía	Nivel A
		Nivel B
		Nivel C
		Nivel D
<b>GRADO 3</b>	Licenciados en Educación o Profesionales, con título de Maestría o Doctorado en un área afín a la que van a desempeñar	Nivel A
		Nivel B
		Nivel C
		Nivel D





Correo electrónico:  
[atencionalciudadano@semvalledupar.gov.co](mailto:atencionalciudadano@semvalledupar.gov.co)

Página web: [www.semvalledupar.gov.co](http://www.semvalledupar.gov.co)



@alcaldiavpar



Alcaldía de Valledupar



@alcaldiavpar



AlcaldiaVparOficial



**ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR**